

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2591283

EXTRACTO

Doña Ingrid Johanna Zúñiga Reinoso, Notario Interino de la Segunda Notaría de La Ligua con asiento en Cabildo, con oficio en calle Humeres 580, ciudad y comuna de Cabildo, certifica, que por escritura pública de fecha de 18 de Noviembre de 2024, otorgada ante mí, don Héctor Germán Cádiz Palma, chileno, casado y separado totalmente de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos treinta y nueve mil ciento veintiocho guion k y don Germán Alberto Cadiz Kind, chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad número dieciséis millones catorce mil quinientos ochenta y cuatro guión seis, ambos para estos efectos con domicilio en Alonso de Córdova seis mil ocho, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago, ambos titulares del cincuenta por ciento cada uno de la participación social respectivamente, de Productora De Eventos y Comercial Stuka Limitada, constituida mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Público don César Ricardo Sánchez Garcia, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial número 38439 de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis y se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas dieciséis mil trescientos noventa número once mil doscientos noventa del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil seis, don GERMAN ALBERTO CADIZ KIND, vendió, cedió y transfirió el cien por ciento de sus derechos sociales a don HÉCTOR GERMÁN CÁDIZ PALMA, quien los compró, aceptó y adquirió para sí. Quedando de conformidad a la escritura antes señalada como único accionista don HÉCTOR GERMÁN CÁDIZ PALMA, titular del cien por ciento de los derechos sociales. Que, reuniendo don Héctor Germán Cádiz Palma, el cien por ciento de los derechos sociales, por medio de la misma escritura otorgada ante mí, procedió a transformar la Sociedad Productora de Eventos y Comercial Stuka Limitada a una Sociedad Por Acciones. Razón social: PRODUCTORA DE EVENTOS Y COMERCIAL STUKA SPA", pudiendo usar el nombre de fantasía "Stukaproducciones SPA" Objeto social. Uno) Organización, Producción, Ejecución o Administración de eventos, sociales, deportivos, culturales, turísticos, artísticos o musicales a nivel metropolitano, regional, nacional o internacional. Dos) Compra, venta, arrendamiento, importación o exportación de toda clase de bienes muebles, artículos, artefactos o equipos, nuevos o usados; ropa y accesorios deportivos, musicales, para turismo, deporte aventura y/o excursiones. Tres) Construcción, diseño, remodelación y/o decoración de casas, edificios o espacios físicos en general. Cuatro) Representación de empresas nacionales o extranjeras vinculadas a cualquiera de los rubros señalados en los números precedentes. Cinco) En general todos aquellos rubros directa o indirectamente relacionados con los negocios singularizados precedentemente y, además cualquier otro producto inherente a los objetos sociales y toda aquella actividad que acuerde la asamblea social. Seis) El domicilio de la sociedad será la comuna de Zapallar, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o filiales en cualquier otro lugar del país y en el extranjero. La Administración y uso razón social: de acuerdo a lo dispuesto por la ley y estatutos, la administración y uso de razón social corresponderá a un administrador siendo don HÉCTOR GERMÁN CÁDIZ PALMA, con amplias facultades. Capital \$2.000.000, suscrito y pagado de conformidad a pacto social. Duración: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Cabildo, 27 de Diciembre de 2024.

CVE 2591283

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl